

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Bogotá, 24/05/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) EMPRESA TRANSPORTES DEL RIO LTDA CARRERA 28N No. 45 - 59 BARRIO PALMIRA BARRANCABERMEJA - SANTANDER Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20165500351051 2 0 1 6 5 5 0 0 3 5 1 0 5 1

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 12866 de 06/05/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

s	I	NO X
Procede recurso de apelación ante el hábiles siguientes a la fecha de notifica	Superintende sción.	ente de Puertos y Transporte dentro de los 10 día
SI		NO X
Procede recurso de queja ante el Supe siguientes a la fecha de notificación.	erintendente de	le Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábile
SI		NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez** C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

012866

36 MAY 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera **EMPRESA TRANSPORTES DEL RIO LTDA**, identificada con N.I.T **900181506-5**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 10 del Decreto 171 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

Del 0.5 MAY 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera EMPRESA TRANSPORTES DEL RIO LTDA, con N.IT. 900181506-5

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Unico de Infracción al Transporte N° 2201 de fecha 4 de febrero de 2014 impuesto al vehículo de placa TPL308 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera EMPRESA TRANSPORTES DEL RIO LTDA Identificada con el NIT. 900181506-5 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 590.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) <u>Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011</u>. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 171 de 2001:

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**, en concordancia con el código **474**:

"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la

0 1 7 8 6 6 Del 0 6 MAY 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **EMPRESA TRANSPORTES DEL RIO LTDA**, con N.IT. **900181506-5**

prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas"

En concordancia con el código: 474

"Permitir la prestación del servicio excediendo la capacidad transportadora autorizada, en número de pasajeros, de conformidad en lo establecido en la Ficha de Homologación"

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
2201	4 de febrero de 2014	TPL308

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 2201 de fecha 4 de febrero de 2014 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera EMPRESA TRANSPORTES DEL RIO LTDA identificada con NIT. 900181506-5.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera EMPRESA TRANSPORTES DEL RIO LTDA, identificada con NIT. 900181506-5, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 esto es; "(...) Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código 474 de la misma Resolución que prevé "(...) Permitir la prestación del servicio excediendo la capacidad transportadora autorizada, en número de pasajeros, de conformidad en lo establecido en la Ficha de Homologación (...)", acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución

0 1 7 8 6 6 Del 0 6 MAY 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera EMPRESA TRANSPORTES DEL RIO LTDA, con N.IT. 900181506-5

motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa EMPRESA TRANSPORTES DEL RIO LTDA, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera EMPRESA TRANSPORTES DEL RIO LTDA, identificada con NIT. 900181506-5, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código 474 de la misma Resolución, en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

0 1 2 8 6 6 Del 0 6 MAY 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **EMPRESA TRANSPORTES DEL RIO LTDA**, con N.IT. **900181506-5**

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera EMPRESA TRANSPORTES DEL RIO LTDA, identificada con NIT. 900181506-5, con domicilio en la ciudad de BARRANCABERMEJA-SANTANDER, en la CARRERA 28N # 45-59 BARRIO PALMIRA, teléfono 6025353, correo electrónico cotra-rio-ltda@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

612866

0 6 MAY 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

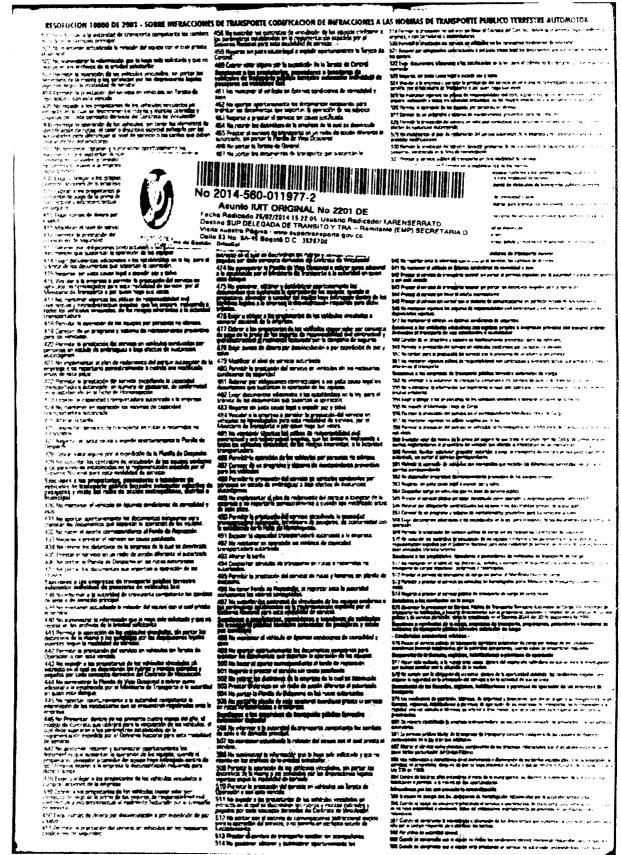
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

RESOLUCIÓN No.	012866 De	0 6 MAY 2018 ∋I		
Por la cual se abre investigación a de Pasajeros por Carretera EMP	dministrativa a la empresa s RESA TRANSPORTES DE	servicio público d EL RIO LTDA, d	de transporte terrestr on N.IT. 900181506	re automoto -5
e Pasajeros por Carretera Limi			:	
	:			
			1	
	:		•	
	!			
	.4			
	;		1	
	4		:	
	4			
			•	
	•		ŝ.	
	!			
	•			
	· ·			
			quest.	
			•	
	:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
			* :	

INFORME UNICO DE INFRACCION DE 1945	POSTE (23 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25
AND MSS 20/4 on (a) as	
O/m 10 11 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	N D ALCALDIA MANICIPAL N D SECRETARIA DE TRANSPO DE GRICON
W. M. Gentlino etto Ediscoon y Chong	and the second s
Via toi ting - Ormanga Em 67 t	770.
A G C C C C C C C C C C C C C C C C C C	PQRSOUVWXYZ
A B C D F F G H I J K (C) M H C	PORSTUVWXYZ
	0 1 3 3 4 60 6 7 8 9
CHARLES THE PROPERTY.	
AUTOMOVE. JE GAMON. DOCUMENTO DE L	
BUSEYA WARREN TO COM	
CAMONETA OTRO SERIONAL ES MOTOS Y SMILLARES MOTOS Y SMILLARES MOMBRES Y APRIL	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY
PROPERANDO DEL VENICIDADE LUCIO LE	on león
Ceferino piaz Mursilo TRUPONO G	131665 - 321 8052161
C. C	TEACH SERVICE STATES
Cotra Rio Itag.	
TOOOKNEESTEE	OPPORT TO THE PROPERTY.
NOMBRES Y APELLEDOS	SMTIDAD
Nogid Gulman Loias	Setra - Mebuc.
ADIA EVA ENTE I A MARIO COE FOI CANO CARRETERA COE RECORADO MARIO A CITO PROPISO E SU E MICO PROPISO A MARIO DE RECORADO LE COMPANIO DE CARRETERA DE COMPANIO DE C	
Sec Transi to 6,700	MAQUEADERO
OBSERVACIONES	Cr 23 N · 31 - 79
CANCELSO E DE COMPENDO E MILLION DE L'ANTINO	consel conductor se encuentra como si secreta se se secreta se secreta se secreta se se secreta se se secreta se se secreta se se se secreta se se se secreta se
PAIS 4 St. Martha Callante Co. 2014 50 14/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/	1011-2110-21 to Secretary Bush Charles
S.C. In tendon In the District	
Later In Legacia Cia Reside Value	INTERIOR DEL TERTIDO
	and and
the state of the s	Control of the Contro

:



	ALEADA MINORAL
	TRANSPORT TRANSPORT OF GROW
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Automova School Company	
CAMPERO CAMPUNITA OTRO OTRO	
ticlescon desired to	1
	TA DE OPERACION / NAME DE ACCION
14. DATOS PELAGENTE PROMISES Y APELLIDOS ENTIDAD PLACANIS.	
THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	PARQUEADERO PARQUEADERO PARQUEADERO PARQUEADERO PARQUEADERO
NE OBSERNACIONES 745	
I/ ESTE INFORME OF THOMACOMOUNTE SAFERAGE MICHIEL WAS TO COMPANY T	
FIRMA DEL AGENTE SAGONISCADOS ANIONIO PROMA DEL COMPLICTOR	FRAMADEL TEETIGO
	G.C. No.

```
RESOLUCION 10000 DE 2003 - SOBRE IMPRACCIONES DE TRANSPORTE CONTRACTOR DE INFRACCIONES A LAS NOMINAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTORIOTOR

677 No recursor à y acceptable de proquer de complessor de production de recursor d
                          reprint at les grandes en la mellar fullitation.

433 No veloy y approviols de la production despisation, de sentre les frances des parties de la production despisation de la production de la p
                          of a few months of a company of the control of the 
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               SEC SIL PROPERTY OF PER STANS
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               property specification of the State of the S
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               531 Presider al varrage publice de Ministerio
53 Fagusto (correctos de Cartorias de 12 to)
For the property of the proper
                                ACE Fuger is cedique a tos processarios de los subligidos seculidade a 
consciola astumada de la estipatida.

439 Colorne a los estipatidades de los subligidos residentados por 
acomptos de pago de la estima de los mancios. De colorne por 
pago de la estiva de los mancios de colornes por 
pago de la estima de las mancios de colornes por 
pago de la estipa de la estada de la colornes por 
porte de la colornes del la colornes de la colornes del la colornes de la colornes de la colornes de la colornes del la colornes de la color
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               SAL de partir de proper di con
                                                    Construction of the control of the Construction of the Constructio
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 Transferior de la properto y actuar de respectación per particion de affectivo de la properto y actuar de respectación personal de la properto y actuar de respectación personal de la properto y actuar de respectación de la properto y actuar de respectación de la properto del la properto de la properto del la properto de la properto del la properto de la properto de la properto del la properto della properto della properto della properto della properto della prop
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        ованиям, четимую и ути постануваниям; 
из туркую принципалня выполняющей вы станования по 
растис интегнацирую. В принципалня выполняющей растигать 
250 туркую принципалня принципалня растигать 
250 туркую принципалня принципалня принципалня 
250 туркую принципалня принципалня принципалня 
250 туркую принципалня принципалня принципалня 
250 туркую принципалня принципалня по принципалня 
250 туркую принципалня принципалня принципал
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         And the state of the state of
                          All the processor of welfacts an experimental season and control of the processor of the pr
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               -Chambergup accessibility gridging -
23-3 have of annex policy by program to make a formation in carry and focus on the construction.
23-3 have of annex policy by program to make a formation in carry and focus on the construction of the construct
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 CONTROL OF THE PROPERTY OF THE
                                                                        AAZ Provincior la principación del consider un violatidas un llarysta de
Operación a com resta variable
                                                           AGO his reporter a las projectorias de un calcidad sincoladas par
extractor de la qual de discripción de calcida y mercan colocidad y
pagastas con cada tientengas decisións de l'account de vincoladas.
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            beautiful Committee of the Committee of 
                                                                 446 No. 17 weeks described the principal angle and the state of the st
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    Mary in the party of the party 
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      Of the regionality requirement of a contribute distribution of the party destribution is at its contribution of the party 
                                       Service of Service

Service or Service of the proposed area for the entirely already of the Service of the service of the entirely of the service of the service of the entirely of the service of th
```

Transition .

Whether in an annual participation is alternated the following on materials to get with all obtained by the design of the control of the contr

POLIZA S DATOS I			
	SOEL VEHICULO TO S	HESA DE TRANSPO	AAH3
529-C		TWO COMES	NUMERACION A H 319487
Diaz L	Lews		
i Lange L			PLANII
ibert			WE WOTTON
609 U		Chrono ce	PLANILLA UNICA DE VIAJE OCASIONAL (VALIDA PARA UN SOLO VIAJE)
AN S'R	- MT	1, 12, 1	E OCASIC
L LYBYELY W	25.58 X 00	Ca Cc.	Ž
DE OPERACION	12 Sua DEP	3 3	
18126	3837		MINISTERIO DE TRANSPORTE Dirección de Transporte y Réveito
		2 3	DE TRAN
	OME CONSUMER CONTROL SERVINGE LIBERTY BOSYLOS S. A. TALETA DE OPERACIONI DEL CONDUCTOR CONTROL Alfredo Dias Liberto Sec. 1099748130 No LOSNOM DE CONDUCTOR DE 1874		

reras	FIRMA AGENTE	FEDIA / / HOPA:	FIRMA AGENTE	FEDA, / HOM.	FIRMA AGENTE	FECHAL: / HORA:	FIRMA AGENTE	104v
CONTROL POLICIA DE CARRETERAS	FIRMA AGENTE	TOWN	FIRMA AGENTE	TECH. / HOPA.	FIRMA AGENTE	FCM. / HOM.	FIRMA AGENTE	PECHA: HO9A
CONTR	FIRMA AGENTE	FOW / HOM.	FIRMA AGENTE		FIRMA AGENTE	PECHA:	FIRMA AGENTE	FECHA: HORA:

NOTA: Los espacios para el Control de la Policía de Carreteras son válidos unicamente para la fecha del viaje descrito en la Planilla.

PLANILLA UNICA DE VIAJE OCASIONAL (VALIDA PARA UN SOLO VIAJE) A FORMANIA DE SOLO VIAJE) BARRIO LIUZI. AL COMPANIA COMPONIBATION DE PREMIONINO COMPANIA DE COMPANIA DE CAMBRIADE CAMBRIADO DE CAMBRIANTE COMPANIA DE COMPANIA DE CAMBRIADE COMPANIA COMPANIA COMPANIA DE CAMBRIADE COMPANIA COMPA		Oct 1816 & 86 of 100000000000000000000000000000000000		ONAL MARION
--	--	---	--	-------------

CONTROL POLICIA DE CARRETERAS

FIRMA AGENTE	FIRMA AGENTE	FIRMA AGENTE
	**************************************	FECHAL: HOME:
FIRMA AGENTE	FIRMA AGENTE	FIRMA AGENTE
	PEDAL:	FECHAL: (FOX)
FIRMA AGENTE	FIRMA AGENTE	FIRMA AGENTE
PECK.	FCK/	FECHA://
FIRMA AGENTE	FIRMA AGENTE	FIRMA AGENTE
FEOR.	PECIAL / HORA.	FECHA.

NOTA: Los espacios para el Control de la Policía de Carreteras son válidos únicamente para la fecha del viaje descrito en la Planilla.



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20165500306511



Bogotá, 06/05/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) EMPRESA TRANSPORTES DEL RIO LTDA CARRERA 28N No. 45 – 59 BARRIO PALMIRA BARRANCABERMEJA - SANTANDER

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **12866 de 06/05/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <u>www.supertransporte.gov.co</u>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*

COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

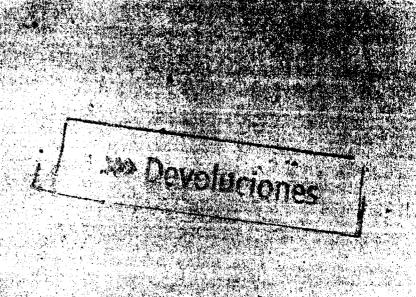
Revisó:JUAN CORREDOR

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\PROTECTO SIS

20160605\CITAT 12777.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015





Representante legal y/o Apoderado EMPRESA TRANSPORTES DEL RIO LTDA CARRERA 28N No. 45 - 59 BARRIO PALMIRA BARRANCABERMEJA - SANTANDER

Servicios Postales Nacionises S.A. NT 900 nogat7-9 OG 25 G 95 A 55 Linea Nai, 61 8000 210

REMITENTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES PUERTOS Y TRANS Dirección: Calle 37 No. 28B-2: la scientaria

Ciudad:BOGOTA D.C

Departamento:BOGOTA D.

Código Postal:1113113

Envio:RN578345630CC

DESTINATARIO

Nombrel Razón Social: EMPRESA TRANSPORTES I i TDA

BARRIO PALMIRA

Cludad:BARRANCABERME

Departamento: SANTANDE

Código Postal:687033. Fecha Pre-Admisión: 25:05:2016 15:58 22

More than specification for compact (IUS 279) god (